

INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PARA DAR COBERTURA AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONVOCADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 9 DE DICIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Mediante Resolución de la Vicepresidencia Primera del IMPRO de 30 de marzo de 2022, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y en los Estatutos de esta Agencia Pública Administrativa Local se ha resuelto aprobar la siguiente

CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PARA DAR COBERTURA AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONVOCADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 9 DE DICIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

PRIMERO.- Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la creación de una bolsa de empleo para dar cobertura legal a necesidades esenciales que puedan originarse de la puesta en marcha de la Unidad de Orientación del IMPRO que emana de la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016, realizada por la Resolución de 9 de diciembre de 2021 por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en cuanto a su personal técnico de orientación, mediante nombramientos o contrataciones “para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten a los servicios públicos esenciales”, siempre que se den las situaciones previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En ningún caso, podrán corresponder a funcionarios puestos de trabajo de naturaleza estructural, ni devendrán en contratos fijos ni indefinidos, que deberán ser objeto, en su caso, del correspondiente proceso selectivo específico e independiente; estarán dotados con las retribuciones que correspondan con arreglo a la subvención que se obtenga.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS:

- Sistema de provisión: CONCURSO.
- Turno de Acceso: LIBRE.
- Lugar de trabajo: Puerto Real

FUNCIONES:

Las inherentes al Personal Técnico de Orientación de la Unidad de Orientación del IMPRO derivada de la resolución de 14 de marzo de 2022 de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de orientación profesional y acompañamiento a la inserción,

Código Seguro De Verificación	kWVsgX8DEbcAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Pizarro Colorado Manuel Izco Reina	Firmado	31/03/2022 11:34:43
Observaciones		Firmado	31/03/2022 09:38:20
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



correspondiente a la convocatoria 2022, convocados mediante la Resolución 9 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución de 29 de diciembre de 2021.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección se realizará mediante el sistema de concurso, que se ajustará a las siguientes bases:

PRIMERA.- Requisitos para participar.

Para ser admitido, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, con las excepciones establecidas en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza y puesto a que se aspira. Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar en la instancia, indicando si precisan adaptación de las pruebas. La condición de minusválido se acreditará por certificación del Organismo Público competente.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) En el supuesto de tratarse de aspirantes que no posean la nacionalidad española deberá realizarse una prueba previa, ante el Tribunal nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenten, donde demuestren que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, salvo que el conocimiento de esta lengua se dedujera de su origen o pudiera acreditarlo documentalmente. Esta prueba será calificada de apto o no apto.
- g) Cumplir con alguno de los siguientes perfiles mínimos de titulación, formación y experiencia recogidos en el artículo 7 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 (BOJA 193 de 2 de octubre de 2014):

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos
3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras titulaciones universitarias no preferentes	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

Código Seguro De Verificación	kWVsgX8DEbcAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Pizarro Colorado Manuel Izco Reina	Firmado	31/03/2022 11:34:43 31/03/2022 09:38:20
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



		orientación profesional y/o formación.	
5	Otras titulaciones universitarias no preferentes	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

A estos efectos se considerará:

- a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- b) Otras titulaciones: Cualquier otra titulación universitaria.

La formación en orientación que forme parte o se encuentre incluida en la programación de un curso de mayor duración no se tendrá en cuenta a efectos de su valoración.

Únicamente se tendrá en cuenta la experiencia en servicios prestados como personal técnico de orientación en la Red Andalucía Orienta del Servicio Andaluz de Empleo (Denominación de los servicios: Técnico de Orientación, Orientador/a laboral, Orientación profesional, Personal de Orientación Laboral, o similares) o como personal técnico de orientación en otros ámbitos (Denominación de los servicios: Técnico de Orientación, Orientador/a laboral, Orientación profesional, Personal de Orientación Laboral, o similares).

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el primer día del plazo de presentación de solicitudes. Será nulo el nombramiento de quien esté incurso en causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

SEGUNDA.- Presentación de solicitudes:

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar instancia dirigida a la Presidencia del IMPRO, debidamente cumplimentada, en el plazo de cinco días hábiles contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Puerto Real.
(<https://sede.puertoreal.es/opencms/opencms/sede>)

La instancia a la Presidencia del IMPRO, así como el modelo de solicitud normalizado que figura como Anexo I de la presente convocatoria, se encuentran disponibles en la web del IMPRO en formato Word.
(https://impro.puertoreal.es/impro/aplicaciones/PortalWeb/PE_PortalWeb.nsf?Open)

La instancia dirigida a la Presidencia se acompañará de:

- a) Anexo I de solicitud
b) Curriculum Vitae
c) Copia del DNI.
d) Copia de la titulación exigida en la convocatoria
e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.
f) Informe de vida laboral actualizado.
g) Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las funciones correspondientes a la plaza objeto de las presentes bases.

Código Seguro De Verificación	kWVsgX8DEbcAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Pizarro Colorado Manuel Izco Reina	Firmado	31/03/2022 11:34:43 31/03/2022 09:38:20
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



h) Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados que tengan relación directa con el puesto de técnico de orientación: contratos de trabajo, certificados de empresa o nombramientos como funcionario y cursos de formación relacionados con la orientación laboral, el empleo y la igualdad. A estos efectos sólo se tendrán en cuenta la experiencia en servicios prestados como personal técnico de orientación en la Red Andalucía Orienta del Servicio Andaluz de Empleo (Denominación de los servicios: Técnico de Orientación, Orientador/a laboral, Orientación profesional, Personal de Orientación Laboral, o similares) o como personal técnico de orientación en otros ámbitos (Denominación de los servicios: Técnico de Orientación, Orientador/a laboral, Orientación profesional, Personal de Orientación Laboral, o similares).

No se valorarán los méritos que no hayan sido reflejados en el ANEXO I de solicitud o ,aún reflejándose, no se acompañen de su documentación acreditativa.

La presentación de la instancia así como de la documentación que la acompaña se realizará en el Registro General del IMPRO personalmente sito en la Calle Ancha número 54 de Puerto Real o en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto Real, personalmente o en su sede electrónica, o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Puerto Real. De presentarse la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha. A los efectos de control, cuando la solicitud y documentación sea remitida por cualquier medio diferente a la presentación directa en el IMPRO o en el Ayuntamiento de Puerto Real deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico comprobante escaneado de haberlo hecho: impro@puertoreal.es

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente, dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Puerto Real y en la página web del IMPRO, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer, ante la Presidencia del IMPRO en el plazo de un mes, el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

TERCERA. - Procedimiento de Selección

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de CONCURSO, evaluándose en función de los méritos de los aspirantes la competencia, aptitud e idoneidad para el desempeño de las correspondientes funciones y de establecer el orden de prelación de los mismos para la constitución de la bolsa de empleo, tal y como se establece en las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA POSTERIORES

Código Seguro De Verificación	kWVsgX8DEbcAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Pizarro Colorado	Firmado	31/03/2022 11:34:43
	Manuel Izco Reina	Firmado	31/03/2022 09:38:20
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 048 de 14 de marzo de 2022.

La valoración de la experiencia y formación complementaria de los aspirantes se valorará conforme al siguiente baremo. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido incluidos por las personas candidatas en su correspondiente apartado de la solicitud y queden documentalmente acreditados según lo dispuesto en las bases y convocatoria.

A) Experiencia Profesional hasta el día de inicio del plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria.

A1) 3 puntos por cada día de servicios prestados como Técnico de Orientación, Orientador/a laboral, Orientación profesional, Personal de Orientación Laboral, o similares, del Programa de Orientación Profesional en Unidades de Orientación Profesional de la Red Andalucía Orienta.

A2) 1 punto por cada día de servicios prestados como Técnico de Orientación, Orientador/a laboral, Orientador profesional, Personal de Orientación Laboral o similares, en otros ámbitos distintos a la Red Andalucía Orienta del Programa de Orientación Profesional.

B) Formación complementaria obtenida hasta el día de inicio del plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria.

B1) 0,3 puntos por cada hora de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

B2) 0,2 puntos por cada hora de formación específica en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.

B3) 0,1 puntos por cada hora de formación específica en materia de empleo o igualdad impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.

En ambos casos la formación en orientación que forme parte o se encuentre incluida en la programación de un curso de mayor duración no se tendrá en cuenta a efectos de su valoración, deberán ser cursos específicos en orientación laboral. No se valorarán aquellos cursos o jornadas en los que en su certificado de asistencia no figuren las horas de duración.

La puntuación total vendrá dada por la suma de la obtenida en los apartados A1, A2, B1, B2 Y B3.

En caso de igualdad de puntos entre los aspirantes, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de desempate por el siguiente orden:

- 1.º Mayor puntuación en el apartado A1).
- 2.º Mayor puntuación en el apartado B).

CUARTA.- Calificación del concurso

Baremos los méritos, la comisión de selección expondrá al público, en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Puerto Real y en la página web del IMPRO, la lista de los aspirantes

Código Seguro De Verificación	kWVsgX8DEbcAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Pizarro Colorado	Firmado	31/03/2022 11:34:43
	Manuel Izco Reina	Firmado	31/03/2022 09:38:20
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



provisional con la puntuación obtenida, concediéndoles un plazo de 3 días hábiles para que formulen las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

QUINTA.- Calificación definitiva.

Concluido el plazo de reclamaciones la comisión de selección elevará al órgano competente junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes definitiva ordenada en función de la puntuación total obtenida en el concurso mayor a menor, para la constitución de las respectivas Bolsas de Empleo.

1. A todas aquellas personas que finalmente integren la bolsa de trabajo se le asignará un número correlativo en atención a la puntuación obtenida comenzando por la persona que haya obtenido una mayor puntuación en la valoración de méritos fijada en la convocatoria.

2. Los integrantes de la bolsa de trabajo podrán encontrarse en las siguientes situaciones:

- a.- Disponible.- Cuando está a la espera de ser llamado para prestar sus servicios en el IMPRO.
- b.- No disponible.- Para aquellos integrantes de más de una bolsa que han aceptado el nombramiento en una de ellas hasta su cese en el puesto de trabajo asignado.
- c.- Ilocalizable.- Cuando hayan modificado los datos de localización sin comunicarlo y al ser llamados por el IMPRO no se pueda contactar con esa persona.
- d.- Baja temporal.- Cuando por circunstancias personales justificadas no se aceptara el nombramiento que se le ofrezca o comunique que no se le ofrezca ninguno durante algún tiempo justificado documentalmente. Cuando se supere la circunstancia que ha determinado la baja temporal, el afectado pasará de nuevo a la situación de disponible.
- e.- Baja definitiva.- Cuando renuncie a la bolsa, esté en situación de incapacidad permanente, esté inhabilitado, rechace el contrato o nombramiento que se le ofrezca sin que exista ninguna causa justificada, renuncie a nombramiento firmado antes de la finalización prevista.
- f.- Integrante de más de una bolsa.- Si una persona perteneciera a más de una bolsa de trabajo, al ser llamada en una de ellas y aceptar el nombramiento, quedará como "no disponible" en las restantes Bolsas hasta su cese en el puesto de trabajo asignado, por las causas legales establecidas.

3. Cuando sea necesario efectuar un nombramiento interino, se ofrecerá el puesto a la persona que ocupe la primera plaza en la bolsa y no esté nombrado, y sucesivamente al resto de los integrantes de la misma según su orden, teniendo que contar con carácter previo a la incorporación de la persona con el visto bueno y validación del candidato por la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Si el candidato no contara con la validación por la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo se ofrecerá el puesto sucesivamente al resto de los integrantes de la misma según su orden, que deberán a su vez cumplir con la validación por aquella. Se excluirá de llamamiento aquellos integrantes que ya formen parte del IMPRO, como personal eventual, interino o laboral temporal, si bien conservarán su lugar en la bolsa, pero no serán llamados hasta que cesen en sus actuales puestos de trabajo por las causas legales establecidas. Tampoco se efectuará llamamiento a las personas excluidas, temporal o definitivamente de la Bolsa.

4. La relación de candidatos tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez nombrado el último de los candidatos, se iniciará de nuevo en tanto esté en vigor la bolsa.

5. La oferta se hará preferentemente mediante llamada telefónica. En el caso de que no se atendiera la llamada, se realizará una notificación electrónica, o cualquier otro medio que deje constancia del intento de comunicación.

Para ello, todas las personas que constituyan la bolsa de trabajo dejarán una dirección postal y de correo electrónico y un teléfono de referencia, siendo su responsabilidad mantener los mismos actualizados. Se entenderá que la oferta es rechazada de manera injustificada cuando no exista

Código Seguro De Verificación	kWVsgX8DEbcAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Pizarro Colorado	Firmado	31/03/2022 11:34:43
	Manuel Izco Reina	Firmado	31/03/2022 09:38:20
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



respuesta antes de la finalización del día laboral siguiente a la recepción de la llamada o la realización de la comunicación por otro medio.

Las personas a las que se realice un nombramiento deberán aceptar la oferta por escrito. En el caso de no aceptación, el nombramiento se ofrecerá a quien ocupe el siguiente puesto y así sucesivamente. No obstante, podrá simultanear la comunicación indicando a los integrantes de la bolsa el número que ocupan en la misma.

6. Se considerará renuncia la no aceptación de un nombramiento por parte del candidato.

7. Serán causas justificadas de renuncia, la no aceptación de un contrato por las siguientes circunstancias, que deberán justificarse documentalmente ante el IMPRO en el plazo de tres días hábiles desde la recepción de la comunicación:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, n cualquier Administración Pública, organismo público o ente vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.
- Encontrarse en periodo de permiso Maternidad, riesgo durante el embarazo, paternidad o adopción.
- Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- Estar en situación de Incapacidad temporal.
- Ser cuidador/a habitual de persona mayor, dependiente o discapacitada, debidamente acreditado.

Estas renuncias justificadas determinarán que el candidato pase a la situación de baja temporal en la bolsa de empleo, pudiendo solicitar el trabajador la incorporación a misma en cualquier momento.

8. Serán causas de exclusión de la bolsa, y en su caso, de la revocación del nombramiento:

- La renuncia consecutiva a tres ofertas.
- La renuncia, tácita o expresa, en cualquier momento posterior a la aceptación del nombramiento por parte del trabajador.
- La ocultación de una circunstancia que imposibilite la ocupación de un puesto de trabajo o la incompetencia para desempeñar el mismo, previa audiencia en este caso, a la persona interesada.
- El no contar con el visto bueno y validación del candidato por la Dirección Provincial de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

9. La gestión de la Bolsa se desarrollará de conformidad con la legislación que regula el tratamiento de la información y la legislación sobre protección de datos.

Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior.

SEXTA.- Composición del Tribunal Calificador:

1.- La composición de la comisión de selección se ajustará a lo establecido en el artículos 60 del TREBEP. Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

2.- En la misma resolución en la que se apruebe la **CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PARA DAR COBERTURA AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONVOCADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 9 DE DICIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO** se fijará la composición de la comisión de selección, titulares y

Código Seguro De Verificación	kWVsgX8DEbcAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Pizarro Colorado	Firmado	31/03/2022 11:34:43
	Manuel Izco Reina	Firmado	31/03/2022 09:38:20
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



suplentes, a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Puerto Real y en la página web del IMPRO.

3.- La comisión de selección estará compuesta por la Presidencia, la Secretaría y una Vocalía, todos ellos con voz y voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera, y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superiores.

No podrán formar parte de la comisión de selección quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La Presidencia podrá requerir a los miembros de la comisión de selección una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público – LRJSP-. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Presidencia en el plazo máximo de 3 días.

4.- La comisión de selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la Presidencia y la Secretaría, siendo de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

SÉPTIMA.- Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal Seleccionador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Código Seguro De Verificación	kWVsgX8DEbcAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Pizarro Colorado	Firmado	31/03/2022 11:34:43
	Manuel Izco Reina	Firmado	31/03/2022 09:38:20
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PARA DAR COBERTURA AL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CONVOCADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 9 DE DICIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

1. Datos de la persona aspirante					
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI-Pasaporte-NIE	Fecha de Nacimiento	Sexo
TITULACIÓN UNIVERSITARIA					
2. Datos de contacto y notificación de la persona aspirante					
Domicilio		Localidad	Provincia	País	
Teléfono		Correo Electrónico			
SOLICITA SER ADMITIDO/A AL CONCURSO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE ANEXO I DE SOLICITUD					
TITULACIÓN UNIVERSITARIA					

PERFIL MÍNIMO DE TITULACIÓN, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RECOGIDOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 (BOJA 193 DE 2 DE OCTUBRE DE 2014) POR EL QUE OPTA A PARTICIPAR EN EL PROCESO (MARCAR SÓLO 1)

MARQUE X	Perfil	Titulación	Formación	Experiencia
	1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
	2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos

Código Seguro De Verificación	kWVsgX8DEbcAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Pizarro Colorado Manuel Izco Reina	Firmado	31/03/2022 11:34:43
Observaciones		Firmado	31/03/2022 09:38:20
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		Página 9/14



El responsable del tratamiento de sus datos personales es INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL. La finalidad del tratamiento de sus datos personales es hacerle participar en el presente concurso de creación de bolsa de trabajo temporal de personal técnico de orientación. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregarnos firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal. La comunicación de sus datos personales No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los derechos que le asisten son: acceso, rectificación, supresión (olvido), portabilidad de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como cuando proceda, no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos. Para ejercer los derechos referidos podrá dirigirse a INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, de igual modo, se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. La conservación de sus datos será durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Podrá solicitar información ampliada, contactando con nosotros.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL se compromete a tratar sus datos de forma absolutamente confidencial y exclusivamente para la finalidad establecidas en las bases de la Bolsa. Asimismo, INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL le informa de que tiene implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado.”

Código Seguro De Verificación	kWVsgX8DEbcAnM6qdfQmxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Pizarro Colorado	Firmado	31/03/2022 11:34:43
	Manuel Izco Reina	Firmado	31/03/2022 09:38:20
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/		



ANEXO II

Se designan como miembros de la comisión de selección a los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Puerto Real, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

	Titular	Suplente
Presidencia	D. Ignacio Hernández Leyton	Dña. Ana Sara Ruiz Gómez
Secretaría	D. Sebastián Pizarro Colorado	D. Emilio del Río Sainz
Vocalía	Dña. Rosalía Rodríguez Tenorio	Dña. Yazmín Pérez Pedrianes

En Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO

Doy fe:
El Secretario General Accidental

Código Seguro De Verificación	kWVsgX8DEbcAnM6qdfQmxw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Pizarro Colorado		Firmado	31/03/2022 11:34:43
	Manuel Izco Reina		Firmado	31/03/2022 09:38:20
Observaciones			Página	14/14
Url De Verificación	https://verifirma.puertoreal.es/verifirma/			

